

ACTA NÚM. 8

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a treinta de junio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D^a Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 28 de mayo de 2014.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local,

correspondientes a las sesiones correspondientes al mes de mayo de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de mayo de 2014.

PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 12, 13 y 14/2014, por procedimiento simplificado.

PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 9 de junio de 2014 sobre aprobación definitiva del Reglamento del régimen de funcionamiento del servicio de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y dependientes de la concejalía de Deportes de Huelva.

PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2014 sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

PUNTO 7º. Comparecencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre las medidas adoptadas en el nuevo Plan de Ajuste aprobado con motivo de las medidas extraordinarias de liquidez del Real Decreto ley 8/2013.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta sobre prórroga del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio. Expte.. (41/2009).

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación de saldos de ejercicios cerrados.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuestas sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre toma de posición de este Excmo. Ayuntamiento respecto de las cuentas anuales e informes de gestión del ejercicio 2013 de

la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. para su aprobación en la Junta General de Accionistas de dicha sociedad.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la limpieza de la Ciudad.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la aprobación de las recomendaciones de la Sociedad Española de Epidemiología.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita Yolanda Cabezas Recio sobre la adecuación de los servicios sanitarios al estado de salud de las personas en el municipio de Huelva y en el resto de municipios del entorno de la Ría.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando al Ayuntamiento de Huelva a elaborar una estrategia de transparencia y Buen Gobierno.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando al cumplimiento de la Moción de empleo aprobada.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del 28 de Junio, “Día del orgullo Gay, Lésbico, Transexual y Bisexual”.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE referente a la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2014/2015.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 19º. Propuesta de compromiso de gasto plurianual del contrato del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento

PUNTO 20º. Propuesta sobre modificación del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

PUNTO 21º. Propuesta de aprobación del acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.

PUNTO 22º. Propuesta sobre expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2014.

PUNTO 23º. Propuesta sobre modificación del anexo de inversiones del Presupuesto.

PUNTO 24º. Propuesta de compromiso de gasto plurianual del contrato mixto de la gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y de la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.

PUNTO 25º. Propuesta sobre aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de la gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y de la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes.

PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en apoyo a las trabajadoras y trabajadores del sector de hostelería de la Provincia de Huelva.

PUNTO 27º. Propuesta de dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. de 26 de junio de 2013 y aprobación inicial de nuevo expediente administrativo formulado para dicha disolución.

PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre rechazo a los despidos en la Empresa Municipal de la Vivienda.

PUNTO 29º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda.

CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.”

Siendo las diez horas y cincuenta minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE MAYO DE 2014.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo de 2014. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

Se ausentan de la sesión D. Pedro Jiménez San José y D. Alejandro Márquez Llorden.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al mes de mayo, comenzando por una de 2 de mayo de 2014 sobre resolución del expediente sancionador tributario núm. 197/2013 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año, por la que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas en relación con propuesta de regularización incluida en el expediente núm. 56/2013 ICIO y la aprobación de la propuesta de liquidación, ambas del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 8, 12, 19 y 26 de mayo, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 24 de junio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de abril de 2014:

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 2 de mayo de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de 12.452,28 € a favor de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de mayo de 2014 sobre requerimiento a la empresa Distribuciones Ansar Huelva, S.L. de documentación de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del suministro de material higiénico para este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de mayo de 2014 sobre requerimiento a la entidad Colin Buchanan Consultores S.A. de documentación de conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del servicio de redacción del Plan de Movilidad Sostenible de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 6 de mayo de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para la adjudicación del servicio de recepción, tratamiento y/o eliminación de los residuos voluminosos recogidos por los servicios municipales del Ayuntamiento de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/84 por importe de 519,5 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/89 por importe de 2.747,43 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/161, por importe de 11.231,06 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/164, por importe de 65.168,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/94 por importe de 4.909,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/95 por importe de 318,07 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/169, por importe de 36.596,36 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 8 de mayo de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para la adjudicación del suministro y servicio de los espectáculos pirotécnicos para las Fiestas Colombinas y de la Cinta de 2014.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 12 de mayo de 2014 sobre adjudicación del contrato de servicio de redacción del Plan de Movilidad Sostenible de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/97 por importe de 29.236,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/98 por importe de 12,21 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/102 por importe de 121,78 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/167, por importe de 310.069,12 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/168, por importe de 2.179,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre abono, como incentivo de productividad, de las cantidades que se indican por la regularización de los servicios nocturnos y festivos realizados durante los meses de diciembre de 2013 y enero, febrero y marzo de 2014 por el personal de diferentes Departamentos.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/103 por importe de 242 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/154, por importe de 65.103,88 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/179, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/182, por importe de 25.000,00 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/183, por importe de 9.125,00 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/184, por importe de 495.998,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/107 por importe de 5.299,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/110 por importe de 5.213,77 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/118 por importe de 10.504,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/119 por importe de 3.263,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/120 por importe de 24.264,78 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/121 por importe de 13.004,02 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/187, por importe de 2.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 20 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/192, por importe de 59.871,55 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2014 sobre adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y reparación en vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente relativa al desarrollo de un programa municipal de viveros de empresas en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales relativa a

acuerdo de colaboración con la Fundación Atlantic Cooper para la creación de área de acampada urbana controlada sita en el Parque Moret de esta ciudad.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de mayo de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/125 por importe de 498,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/193 por importe de 5.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/194, por importe de 49.920,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/195, por importe de 50.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/196, por importe de 100.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/200, por importe de 132.287,42 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/201, por importe de 377.716,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/202, por importe de 20.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/205, por importe de 69.137,74 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/206, por importe de 116.795,70 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/207, por importe de 16.428,94 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/208, por importe de 26.775,36 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/211, por importe de 6.000 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 28 de mayo de 2014 adjudicación del contrato del suministro de material higiénico para este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/216, por importe de 344.748,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/217, por importe de 225.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de mayo de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/218, por importe de 30.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/131 por importe de 5.174,52 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/132 por importe de 13.796,1 euros.

- Acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 28 de mayo de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa a prórroga del contrato del servicio de telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 28 de mayo de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa a bonificación de la cuota del IBI.

- Acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 28 de mayo de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior relativa a compromiso de consignación en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 de las cantidades necesarias para hacer frente al contrato del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotécnica en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/136 por importe de 24.644,22 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de mayo de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/138 por importe de 11.769,6 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 12, 13 Y 14/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 12, 13 y 14/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10 y 12, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 12 de mayo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2014, de transferencia de crédito por importe de 4.759,83 euros.

- Decreto de 14 de mayo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2014, de transferencias de créditos por importes de 9.000 € y 15.000 €.

- Decreto de 22 de mayo de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2014, de transferencias de créditos por importes de 103.188,48 €, 15.500 € y de generación de créditos por importes de 54.504,00 €, 3.062,81 € y 2.580,46 €.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE HUELVA.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 9 de junio de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 31 de marzo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el Reglamento del régimen de funcionamiento del servicio de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y dependientes de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se ha producido en fecha 26 de junio de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del Reglamento anteriormente referenciado.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE JUNIO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2014 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 19 de junio de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de abril de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2014, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2014.

PUNTO 7º. COMPARECENCIA DEL SR. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR AL OBJETO DE RESPONDER A LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL NUEVO PLAN DE AJUSTE APROBADO CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ DEL REAL DECRETO LEY 8/2013.

A continuación se produce la comparecencia el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, al objeto de responder a las doce preguntas que formula el Grupo Municipal del PSOE, comparecencia que fue aprobada en la pasada sesión plenaria de 28 de mayo de 2014, con arreglo a lo previsto en el art. 105 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Por la Concejala D^a María Villadeamigo Segovia se da lectura de las referidas preguntas, en los términos que a continuación se transcriben:

“1.- El equipo de gobierno del Partido Popular ha aprobado en su último Plan de Ajuste de fecha 30 de abril un aumento de la presión fiscal a la población onubense de 1.000.000 euros mediante la creación de nuevas tasas y precios públicos (hechos imponibles no gravados). Detalle que tasas y precios públicos son los que se van a crear y/o modificar para alcanzar dicho objetivo de recaudación y si van a ser generales o afectara a sectores concretos de la población, y en su caso cuales.

2.- El artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013, al cual nos hemos acogido para este nuevo Plan de Ajuste, obliga a que en un plazo de cuatro años los servicios públicos deben financiarse mediante la aplicación de tasas y precios públicos, las cuales como todos sabemos repercuten directamente en el bolsillo de los onubenses. Dicha obligación también fue asumida por el Ayuntamiento expresamente al aprobarse la solicitud para acogerse a la modificación de las condiciones financieras formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores.

Ello por tanto supondrá la creación de nuevas tasas para financiar los servicios públicos, como pueden ser limpieza, parques y jardines que a día de hoy no se financian con estas figuras impositivas.

Me puede decir ¿cuáles serán los servicios públicos que se financiarán íntegramente de tasas y/o precios públicos y cuales se subirán las actualmente en vigor para conseguir el objetivo asumido por el equipo de gobierno de financiar el cien por cien los servicios actuales?

¿En cuánto cuantifican estas nuevas tasas y precios públicos en términos cuantitativos para la población onubense?

3.- El equipo de gobierno está obligado por su último plan de ajuste a enajenar bienes por valor de 15 millones de euros. Por ello le solicitamos la relación de bienes a enajenar para el cumplimiento de la medida 5 de ingresos de dicho plan de ajuste y valoración individualizada de esos bienes.

4.- El equipo de gobierno en la Medida 1 de gastos del último plan de ajuste se obliga a modificar el régimen de productividades y gratificaciones del personal y que supondrá una reducción de 1.000.000 euros. Proceda a detallar dicha modificación y se afectara a todos los funcionarios y/o laborales del Ayuntamiento o solo a grupos concretos, y en dicho caso cuales.

5.- El equipo de gobierno en la Medida 10 de gastos del último plan de ajuste asume las obligaciones de reducir el volumen de los contratos por cuantía de 1.050.000 euros. Me puede decir ¿qué contratos? Me puede decir a que servicios afecta? ¿Se ha negociado ya con actuales contratistas o en que dato se basa dicha reducción?

6.- La Empresa Municipal de la Vivienda va a ser disuelta y dicen prever en la medida 14 de gastos un ahorro de 1.200.000 euros entre gastos de personal y gastos corrientes.

No obstante, según su último presupuesto aprobado los gastos de personal solo ascienden a 530.000 euros anuales. ¿Me puede detallar los gastos corrientes que se van a ahorrar hasta llegar la cuantía de 1.200.000 euros?

7.- El equipo de gobierno va a reducir en 560.000 euros (medida 15 de gastos del último plan de ajuste) el contrato de ayuda a domicilio en 560.000 euros. ¿Cuántas beneficiarios han calculado que van a dejar de recibir este servicio? ¿Cuántos puestos de trabajo y/o horas de trabajo han calculado que se pueden perder?

8.- El equipo de gobierno va a reducir en 300.000 euros (medida 15 de gastos del último plan de ajuste) las subvenciones. Relacione que colectivos, asociaciones u otras entidades van a dejar de percibir íntegramente subvenciones que les han venido aprobando y que no pagando en estos últimos años.

En relación a aquellos que aún vayan a seguir percibiendo subvención, ¿en que cuantía se les reducirá la misma?

9.- El equipo de gobierno va a reducir en 470.000 euros (medida 15 de gastos del último plan de ajuste) las competencias impropias en medio ambiente, promoción del empleo y consumo. Teniendo en cuenta que el equipo de gobierno del Partido Popular se gasta en empleo apenas 2.000 euros, proceda a detallarme la reducción de gasto pormenorizada en empleo, medio ambiente (donde muchas competencias siguen siendo del ayuntamiento) y consumo, donde las leyes sectoriales siguen en vigor.

10.- El equipo de gobierno va a reducir en 620.000 euros el presupuesto de servicios sociales (medida 15 de gastos del último plan de ajuste). Detalle de las partidas o servicios que se verán afectadas por este recorte.

¿Supondrá disminución de personal y en su caso cuantos puestos?

11.- Ante la no asunción de competencias que el equipo de gobierno considera impropias, ¿supondrá una nueva reestructuración organizativa de los trabajadores que la desempeñaban o dada la ruinosa situación del ayuntamiento supondrá disminución de empleo?

12.- La resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la cual se ha aprobado el Plan de Ajuste obliga a la presentación de un plan de corrección de la situación financiera de EMTUSA o la disolución de la misma si no se hiciera, con la repercusión que tendría para el empleo conociendo como ustedes gestionan la disolución de las empresas municipales, ¿tienen ya elaborado dicho plan? Si es así, ¿afecta a la plantilla o a sus condiciones laborales? ¿Me puede detallar el mismo?"

A continuación se produce la contestación de las preguntas por el compareciente, en los términos siguientes:

D. Saúl Fernández Beviá, Teniente de Alcalde: Quiero empezar dándole las gracias al Grupo Socialista por la petición de comparecencia. Yo creía que había quedado suficientemente claro en la aprobación del Plan las medidas, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto a largo plazo, con unas líneas básicas y unos objetivos previstos pero que están abiertos al trabajo diario y futuro en este Ayuntamiento, pero veo que no y por eso les doy las gracias por propiciar una nueva ocasión para poder explicar las cuestiones de este Plan en el Pleno.

Analizando las preguntas, lo que veo es que más que desconocimiento el Partido Socialista y permítanme que se lo diga, pero es la expresión que mejor lo define, ha hecho las preguntas con muy mala leche, no es desconocimiento sino que llevan detrás una serie

de cuestiones que desgraciadamente las utiliza el PSOE para continuar recurrentemente con el mensaje de caos y de angustia a los ciudadanos y a los trabajadores de esta Casa. El PSOE nuevamente se equivoca y se ha equivocado todos estos años cuando además ha demostrado que es el por Partido para gestionar cualquier Administración en la que ha estado, el Ayuntamiento de Huelva se ha gestionado por este Equipo de Gobierno durante muchos años de la mejor manera posible y en una situación de crisis con unas actuaciones creo que encomiables. Este Plan precisamente incide en ello, ¿no quieren vds que se pague a los proveedores a 30 días?, ¿no quieren vds tener ahorro neto positivo?, ¿no quieren tener remanente de tesorería positivo?, ¿no quieren que le pague quién le debe al Ayuntamiento?, ¿no quieren que las Administraciones cumplan con sus competencias?, ¿no quieren que el Ayuntamiento tenga capacidad de financiación?, ¿no quieren que el Ayuntamiento preste con absoluta normalidad y con buena calidad unos buenos servicios a los onubenses?, ¿no quieren que el Ayuntamiento cumpla con las obligaciones legales en materia económica?, si la respuesta a todas estas preguntas ha sido sí, este Plan y acogernos a todas estas medidas en estos momentos van a permitir materializar esa respuesta.

En la pregunta número 1 hablan sobre el incremento de la presión fiscal por la creación de nuevas tasas y precios públicos por un importe de un millón de euros, mezclan la medida número 1 de ingresos, subidas tributarias, en la que ya se explicó expresamente en la aprobación del Plan que se iban a obtener 200.000 € de IBI por la revisión de unidades catastrales que ahora mismo no pagaban porque tendrán que cumplir las personas, empresas y organismos que ahora mismo no lo están haciendo, que paguen sus tributos, es algo razonable y justo.

Decía que mezclaban la medida uno con la cuatro que habla de la correcta financiación de tasas y precios públicos donde se pone como objetivo el cobro de 800.000 € mediante una revisión de Ordenanzas. Que les quede claro, a la pregunta que hacen sobre si se van a crear nuevas tasas, la respuesta es no. Si vuelven a preguntarlo o es que son muy tontos o tienen muy mala leche. Se trata de estudiar las Ordenanzas para que sean más justas y que contribuyan los que no lo hacen adecuadamente, incluso en el caso de que todo el mundo contribuya, el que lo tiene que hacer, que ahora mismo estamos viendo que hay bolsas de determinados fraudes o incumplimientos en determinadas Ordenanzas, pudiendo disminuir la presión a los contribuyentes actuales.

La pregunta dos, que está relacionada con la primera, vuelven a hablar de la creación de tasas, creo que ha sido claramente contestada en la primera, no se van a crear nuevas tasas pero especialmente es una de las que están utilizando esa mala intención a la hora de hacer las preguntas, vuelven a hablar de la creación de Tasas queriendo creo que mentir o confundir a los ciudadanos. Hablan de la creación de tasas por limpieza o mantenimiento de parques y jardines, me preocupa esta pregunta y el trasfondo que tiene porque o tienen el desconocimiento más absoluto del ordenamiento jurídico en materia económica en tributos locales o la están planteando con el fin de atemorizar a los ciudadanos y eso no vale, precisamente eso no es transparencia, el querer confundir y meter miedo injustificado a los ciudadanos es todo lo contrario a la transparencia que están

demandando hoy por hoy los ciudadanos, pero además es que si fuera por desconocimiento todavía me preocuparía más el día que pudieran llegar a esta Casa, no se si están vds aplicando esas Tasas en otros sitios, creo que es absolutamente ilegal.

A la pregunta tres, la relación de bienes a enajenar no está definida esa relación.

La pregunta cuatro, que va sobre la medida primera de gastos, reducción de un millón de euros en productividades y gratificaciones, creo que hemos demostrado en la ejecución de los Planes de estos últimos años que la gestión económica, la gestión en materia de personal en este Ayuntamiento ha permitido ahorros muy razonables sin tener que tomar medidas drásticas como en otros sitios, sin medidas traumáticas. Vamos a seguir trabajando en esa línea, ese un importe muy razonable y asumible dentro del Capítulo I e iremos gestionando día a día cómo lo hemos venido haciendo hasta ahora.

A la pregunta número cinco que habla de la medida diez, reducción del volumen de contratos, a qué servicios afecta, creo que está suficientemente explicado en el Plan, les pediría que volvieran a coger el Plan, que se los volvieran a leer y no hagan preguntas sin sentido porque está suficientemente claro pero aún así les diría que simplemente con las ofertas, con las bajas que están presentando las empresas en la Mesa de Contratación en la que vds están, pueden ver perfectamente las respuestas a esos ahorros y a esas soluciones económicas que estamos planteando con estas medidas.

La pregunta seis, medida de disolución de la Empresa de la Vivienda por 1.200.000 €, también se trata de una estimación sobre la integración de los servicios que se han de seguir prestando y al igual que se obtuvo de los Organismos Autónomos que creo que quedó perfectamente demostrado que había unos ahorros con las economías de escala que se producían por la integración, también es muy razonable que se puedan llevar a cabo.

A la pregunta siete, medida quince, según vds va a reducirse el contrato de ayuda a domicilio, cuántos beneficiarios y puestos de trabajo se pueden perder, ven como inciden en el miedo, inciden en atemorizar tanto a los beneficiarios como a los trabajadores, aquí la filosofía es que evidentemente haya una Administración que es la que está obligada que cumpla con sus obligaciones, en este caso la Junta de Andalucía, sobre todo porque el Ayuntamiento tiene un sobrecoste pero es que en este Pleno viene la prórroga del contrato de ayuda a domicilio donde se pone de manifiesto que el Ayuntamiento va a seguir cumpliendo con esas medidas, lo que se pretende con este Plan y con esta medida es que la Junta en el futuro pueda hacer lo que realmente le está obligado por Ley pero que el Ayuntamiento no va a dejar a nadie tirado, no lo ha hecho nunca y no lo va a hacer ahora, por eso le digo que más incongruente esta medida con lo que hoy llevamos a Pleno que es la prórroga del contrato de ayuda a domicilio, es miedo lo que pretenden meter a los onubenses.

A la pregunta número ocho, sobre la medida quince, reducción de 300.000 euros en subvenciones, quiénes van a perder íntegramente las subvenciones, la respuesta está en el mismo sentido a la pregunta siete.

La pregunta nueve, medida quince también, reducción de 470.000 € en empleo, y dicen que sólo nos gastamos 2.000 € en empleo, menuda falacia, me lo van a permitir pero es que me cuesta que incluso vds se puedan creer eso que están diciendo con lo que me da

que pensar la mala intención que tienen con la pregunta. La respuesta en el mismo sentido que en la pregunta anterior.

La pregunta diez, medida quince, reducción de 620.000 € en el presupuesto de servicios sociales, detalla los servicios que se perderán y si va a suponer la pérdida de puestos de trabajo, igual que la pregunta siete.

La pregunta once y creo que es el compendio de las últimas preguntas que hemos estado hablando porque habla de las competencias, dicen: “ante la no asunción de competencias que el Equipo de Gobierno considera impropias ¿implicará reorganización y disminución del empleo dada la ruinoso situación del Ayuntamiento?”. Quiero decirles tres cosas al respecto, primero: lo de la ruinoso situación lo están diciendo vds, dentro del contexto de las Administraciones Locales los datos dicen lo contrario y ponen de manifiesto que vamos mejorando. Segundo: llevan preguntando de manera reiterada si se va a perder empleo en el Ayuntamiento y claro, me demuestran que o no saben o no quieren leer, hay sólo una medida que habla de reducción de costes de personal, reducción de sueldos o efectivos, la medida uno de gastos y ya les he explicado claramente el sentido y el importe de esta medida, en cuanto a productividades y temas extraordinarios, por favor no vuelvan a insinuar que va a haber despidos y que va a haber más recortes en el Ayuntamiento de los que recoge la medida. Tercero: no es este Equipo de Gobierno el que dice que hay determinadas competencias impropias, es una Ley que salió a final de año y nuestro propio Interventor nos lo recuerda, y eso que hemos estado siempre todos los partidos diciendo de la definición de competencias y la asunción y puesta a disposición de los medios para prestarla, que vds han votado en este Pleno, que lo han dicho en este Pleno, es lógico que la Administración Local especialmente tenga sus competencias claras, sus retribuciones y sus asignaciones económicas para poderlas prestar adecuadamente, eso lo hemos dicho todos aquí y cuando ahora dicen que vamos a dejar de prestar cosas parece que el Ayuntamiento se va a desentender de los problemas y lo que se trata, si pudiera ser y veo que es complicado, es llegar a un acuerdo en cuanto a esas competencias quién las tiene que hacer, cómo se tienen que hacer y cómo se pagan porque hablan de recortes y el tema de los trabajadores, el Ayuntamiento de Huelva no ha dejado de pagar una nómina y en cuanto a los ciudadanos no ha dejado tirado nunca los servicios y no los va a dejar tirados ahora, y se demuestra el punto que les acabo de decir, vamos a renovar el contrato de ayuda a domicilio aunque sea a costa del esfuerzo del Ayuntamiento, de las cuentas del Ayuntamiento.

Deberíamos ir juntos de la mano en beneficio de los ciudadanos para determinar realmente cómo se van a prestar esos servicios en el futuro y lo que es triste es la defensa partidista que hacen y han hecho siempre sobre las obligaciones incumplidas de la Junta en perjuicio de los onubenses. Muy por encima de los partidos están las personas y deben estar las instituciones y está claro que el PSOE no lo ve así.

A la pregunta doce sobre la resolución del Ministerio con referencia a EMTUSA ya quedó aclarado en la aprobación del Plan, cojan las Actas y por favor no lo vuelvan a preguntar más.

Seguidamente se producen las intervenciones que constan en el Acta.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 25 del Orden del Día, el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 25º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, POR CONCESIÓN, DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior:

“Habiéndose elaborado el oportuno expediente administrativo para la contratación por el Excmo. Ayuntamiento, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y mediante diferentes criterios de adjudicación, de la gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, en régimen de contrato mixto, de conformidad con el Pliego de prescripciones técnicas, suscrito por los Técnicos Municipales D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Javier Pinteño Granado, Pliego de Condiciones administrativas particulares, suscrito por el Sr. Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, así como informes justificativos de las necesidades a satisfacer, oportunidad de fusionar en un solo contrato las distintas prestaciones referidas, por razones de vinculación funcional y complementariedad y sobre la mayor importancia económica de la prestación relativa a la gestión de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, suscritos por dichos Técnicos, e informe económico financiero elaborado por los Técnicos redactores del Pliego de prescripciones técnicas y la Economista Municipal D^a Eva del Pino García.

Considerando, que el referido contrato tiene una duración de 10 años, pudiendo ser prorrogado por períodos de un año, con un máximo de dos prorrogas.

Considerando, que el precio anual del contrato asciende a la cantidad total de 16.515.436,37 euros, I.V.A. incluido, su valor estimado para su total duración y posibles prórrogas es de 177.989.143,56 euros, que la retribución por el contratista comprende el importe, a abonar por los usuarios, de la tasa del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, según las tarifas incluidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública vigente en cada momento, los ingresos procedentes de la subrogación por el adjudicatario en los convenios suscritos por el Ayuntamiento con los sistemas integrados de gestión ECOEMBES y ECOVIDRIO y aquellos obtenidos por la gestión y venta de los residuos procedentes de aquellas otras recogidas selectivas reguladas en el Pliego de prescripciones técnicas; y que los ingresos a percibir del Ayuntamiento en concepto de cobertura del déficit de los servicios es de 9.706.574,33 euros, I.V.A. incluido, cantidad que determina el tipo y presupuesto máximo de licitación y la baja del contratista.

Visto el informe del Sr. Secretario General, de fecha 26 de junio de 2014, en el que concluye que:

“a) Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

c) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas”.

Se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato mixto de la gestión del servicio público municipal, por concesión, de la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y de la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes, en los términos a que han sido formulados, así como el expediente de contratación, y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Dar a dicho expediente la tramitación legal correspondiente.

Tercero.- Iniciar expediente con el fin de establecer que los contratos actualmente en vigor que afecta a las prestaciones objeto del que ahora se pretende licitar y que finalizan con posterioridad al 31 de diciembre de 2014, concluyan en dicha fecha, de tal forma que pueda comenzar la ejecución del nuevo contrato el 1 de enero de 2015.

Cuarto.- Iniciar expediente con el fin de poner a disposición del adjudicatario la gestión integral de la actual Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública, que actualmente están recaudando las entidades Aguas de Huelva S.A. (residuos domésticos) y el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial (residuos industriales).”

Existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, de fecha 27 de junio de 2014, conformado por el Interventor de Fondos, que dice lo que sigue:

“Que obra en el expediente informe justificativo del servicio a contratar suscrito por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, y el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco J. Pinteño Garrido, de fecha 24 de junio de 2014.

Que asimismo ambos técnicos han redactado el pliego de prescripciones técnicas que describe el objeto de esta contratación.

Que consta pliego de cláusulas administrativas redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, de fecha 26 de junio de 2014, así como Informe jurídico de la Secretaría General relativo a los aspectos de esta contratación.

Que consta Estudio económico-financiero del contrato suscrito por los Técnicos Municipales, D. Manuel Garrido Gómez, D. Francisco Javier Pinteño Granado y la Economista Municipal, D^a. Eva del Pino Gacía.

Que para la tramitación de este expediente se hace preciso la adopción de compromiso de gastos por el Ayuntamiento Pleno, así como la aprobación del expediente por ser el órgano de contratación competente.

Que a este respecto hay que indicar que como en este expediente se incluyen prestaciones de contratos que actualmente están en vigor y el importe del compromiso a adoptar por el Pleno de la Corporación es superior al gasto comprometido actualmente y este Ayuntamiento ha aprobado un Plan de Ajuste y debe someterse al cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben adoptarse acuerdos adicionales de reducción de gastos en otras partidas del Presupuesto Municipal para poder cumplir lo dispuesto en el Plan de Ajuste y la regla de gasto.”

Igualmente existe en el expediente informe del Secretario General D. Felipe Albea Carlini, de fecha 26 de los corrientes, núm. 16 de registro de salida, que dice lo que sigue:

“1.- Características del contrato:

Objeto: *Gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, en régimen de concesión, y prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes*

Precio: *El precio anual del contrato asciende a 16.515.436'37 €, IVA incluido, y el tipo de licitación, a 9.706.574'33 €, IVA incluido, en concepto de cobertura del déficit de los servicios no cubiertos por los ingresos que gestionará el contratista (entre otros, el importe de la Tasa por servicios y actividades relacionadas con la higiene pública).*

Duración: *10 años a contar desde el día siguiente al de formalización del mismo en documento administrativo, prorrogables por periodos anuales con un máximo de dos años.*

Documentación incorporada al expediente:

- *Pliegos de prescripciones técnicas, suscrito por los Técnicos Municipales D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Javier Pinteño Granado y de condiciones administrativas, suscrito por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini.*
- *Informes sobre la necesidad de la contratación, oportunidad de fusionar las prestaciones, por encontrarse directa y funcionalmente vinculadas entre sí y con carácter de complementariedad, en un único contrato, y sobre la consideración del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos como un contrato de gestión de servicio público (concesión), dado que el contratista asume el riesgo de la explotación, siendo ésta prestación la que soporta el mayor peso económico en el conjunto del contrato unitario.*
- *Estudio económico-financiero del contrato suscrito por los Técnicos Municipales D. Manuel Garrido Gómez y D. Francisco Javier Pinteño Granado y la Economista Municipal D^a Eva del Pino García.*

2.- Tipificación y régimen jurídico

2.1.- Calificación del contrato

El contrato se califica como mixto, de conformidad con lo previsto en el art. 12 del TRLCSP, que establece que “cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico”.

Igualmente, el art. 25.2 prescribe que “sólo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando estas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exija su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a una consecución de un fin institucional del propio ente, organismo o entidad contratante”.

Finalmente, en el art. 115.2 se dispone que “en el caso de los contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas entre ellos”.

Queda justificado en el expediente el cumplimiento de los requisitos para considerar el presente contrato como mixto, y que la prestación con mayor importancia económica, y que, por tanto, determina el régimen de adjudicación, es la relativa a la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, habiéndose acreditado igualmente que se dan los requisitos exigidos legalmente (asunción del riesgo de explotación por el contratista, según se deduce del régimen económico-financiero previsto), necesarios para su caracterización como contrato de tal carácter.

Por tanto, el presente contrato mixto contiene prestaciones propias del contrato de gestión de servicios públicos (recogida y transporte de residuos) y de prestación de servicios (limpieza viaria y mantenimiento de zonas verdes), conforme a lo dispuesto en los arts. 8 y 10 del TRLCSP.

2.2.- Régimen jurídico

El contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en el Pliego de condiciones administrativas y Pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

3.- Órgano de contratación competente

La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativa a las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local. (...).”

Dado el presupuesto y el plazo previsto para el presente contrato, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto.

4.- Consignación presupuestaria:

Debe aprobarse por el Pleno de la Corporación el correspondiente compromiso e gastos de carácter plurianual que cubra presupuestariamente toda la vigencia del contrato.

5.- Procedimiento de adjudicación y forma de adjudicación:

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, en los que se establecen, además de la oferta económica, otros criterios de adjudicación, y teniendo en cuenta el presupuesto y plazo del contrato, la tramitación del presente expediente de contratación se realizará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto, de conformidad con los arts, 150, 157 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- El Pliego de Cláusulas Administrativas e informe económico:

Con fecha 26 de junio del actual se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares para este contrato, el cual se ajusta a lo dispuesto en el art. 275. del TRLCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes, adecuándose a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente.

C O N C L U S I Ó N

a) Corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

c) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el Pliego de Cláusulas Administrativas.”

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Se somete el asunto a votación ordinaria arrojando ésta el resultado siguiente: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita, D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, doce en contra y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por lo tanto, por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero.

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. EXPTE.. (41/2009).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 41/2009 del contrato de servicios de ayuda a domicilio, adjudicado a la empresa “Servicios Sociales, S.L.” por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de octubre de 2009.

Dada cuenta de que con arreglo a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares sobre la duración y prórroga del mismo, el contrato tendrá una duración de tres años contados a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

El contrato adjudicado a la empresa “Servisar, Servicios Sociales, S.L.”, se formalizó con fecha de 5 de noviembre de 2009, comenzó su vigencia el día 6 de noviembre de 2009 y debió finalizar el 5 de noviembre de 2012, no obstante se acordó una primera prórroga, la cual finalizó el 5 de noviembre de 2013 y una segunda prórroga que comenzó el 6 de noviembre de 2013 y finalizaría el 5 de noviembre de 2014, por lo que el cómputo para la tercera prórroga sería del 6 de noviembre de 2014 al 5 de noviembre de 2015.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 6 de mayo de 2014.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 20 de mayo de 2014, en el que estima conveniente prorrogar el contrato e informa que:

“... Teniendo en cuenta la voluntad de la empresa de continuar con el contrato (se adjunta copia del escrito de fecha 28 de abril de 2014) y que la prestación del servicio, a nuestro juicio, responde a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que sirvieron de base al contrato referido, no existe inconveniente en que se proceda a la tercera prórroga según establece en la cláusula cuarta y quinta del pliego de condiciones administrativas particulares.

En relación al coste de la tercera prórroga del contrato ascenderá a 2.400.000 euros (IVA incluido), correspondiente a la ayuda a domicilio municipal, más 5.289.245,45 euros (IVA incluido) que aporta la administración autonómica para sufragar el gasto de la ayuda a domicilio de la dependencia. Se toma como referencia la aportación recibida del ejercicio 2013 que, como se sabe, es una cantidad variable imposible de calcular a priori, pero que hasta ahora se sigue manteniendo.

En resumen, el precio de la tercera prórroga del contrato será de 7.689.245,45 €, que puede variar en función de los créditos que se reciban de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la ayuda a domicilio de la dependencia.”

Visto el escrito de la empresa, Servisar, Servicios Sociales, S.L. de fecha 28 de abril de 2014, de conformidad con la prórroga.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 9 de junio de 2014 indicando que consultado el Registro Contable se observa que en fecha 4 de junio de 2014 se ha efectuado Retención de Créditos con cargo a la partida “400 231/227.99.06_Ayuda a domicilio”, por importe de 2.400.000 € correspondiente al período del 6 de noviembre de 2014 a 5 de noviembre de 2015, adjuntándose con este informe copia del documento contable, que ha sido firmado electrónicamente.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Prorrogar el contrato del servicio de ayuda a domicilio, del que la entidad Servisar, Servicios Sociales, S.L. es adjudicataria, con efectos desde el 6 de noviembre de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2015, por un importe de 7.689.245,45 €, de los cuales, 2.400.000 € corresponden a la aportación municipal y 5.289.245,45 €, a la aportación de la administración autonómica de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, de fecha 20 de mayo de 2014, transcrito en la parte expositiva.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo sostenible y Administración Pública de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“A la vista del informe de Intervención relativo a la rectificación de obligaciones de ejercicios cerrados, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar de baja la subvención concedida a la Asociación de Mujeres Encajeras “Las Carabelas”, por no ser posible su justificación.”

Consta en el expediente informe favorable de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 26 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IUL-VA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve abstenciones **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 16 y 28 de mayo y 3 y 9 de junio, todos de 2014, con los reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en las relaciones siguientes, y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal para 2014:

- Relación F/2014/153 por importe de 871,56 euros.
- Relación Q/2014/1 por importe de 1.100 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en la relación F/2014/166 por importe de 2.325 euros, y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal para 2014.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en la relación F/2014/113 por importe de 4.441,7 euros, y su imputación a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2014.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes, y su imputación a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal para 2014:

- Relación F/2014/139 por importe de 40,37 euros.
- Relación F/2014/140 por importe de 76,07 euros.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José y se reincorpora a la misma D^a Elena M^a Tobar Clavero.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE TOMA DE POSICIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORMES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2013 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A. PARA SU APROBACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, en sesión de 18 de junio de 2013, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al Ejercicio 2013 de la Empresa Mixta EMAHSA , en los términos en que han sido formulados dichos documentos.

2.- Facultar al Alcalde para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad.”

Consta en el expediente acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. de 24 de marzo de 2014, formulando las Cuentas correspondientes al ejercicio de 2013.

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D^a Elena M^a Tobar Clavero.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA LIMPIEZA DE LA CIUDAD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En los Plenos ordinarios del mes de septiembre del año 2011, en el de mayo de 2012 y en el extraordinario de 16 de diciembre de 2013, Izquierda Unida presentó mociones proponiendo la puesta en marcha de distintos planes de limpieza de la ciudad, prestando especial atención a las barriadas y ocasionalmente a zonas concretas de las mismas. Fue el pésimo estado de limpieza de la ciudad lo que motivó a nuestro grupo a presentar dichas mociones, recogiendo también así las numerosas quejas que nos hicieron llegar vecinos y vecinas de Huelva.

Aquellas mociones fueron rechazadas por la mayoría que ostenta el Partido Popular en esta Corporación, asegurando que ya se realizaban las actividades y tareas propuestas por nuestro Grupo en las mociones, o que Huelva estaba sucia porque es una ciudad del sur y las ciudades del sur están más sucias que las del norte debido a que aquí llueve menos.

Pero en Junio de 2014, tras las abundantes lluvias de este año, y a pesar de que en el último Pleno sobre el estado de la ciudad el Alcalde reconoció el mal estado de limpieza de la misma y de que se comprometió a tomar las medidas necesarias para corregir esta importante deficiencia, Huelva sigue sucia. Las calles están sucias, especialmente las de las barriadas. Se acumulan la suciedad y los papeles en el suelo; en los solares y jardines sin limpiar, proliferan roedores e insectos – que son vectores transmisores de enfermedades – debido al crecimiento de yerbajos y de maleza, y a la acumulación de basura en los mismos; ... etc. Situación, esta, que se verá agravada con la llegada del verano y el aumento de las temperaturas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha inmediatamente un Plan de choque de limpieza viaria de las barriadas y de mejora de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en las mismas.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha inmediatamente un Plan de limpieza y desinsectación de solares y de desbrozamiento, desinsectación y limpieza de parques, jardines y otras zonas con vegetación.*
- 3. Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha una campaña de concienciación ciudadana encaminada a mantener limpia nuestra ciudad, disminuyendo así los costes del servicio de limpieza.*

4. *Incrementar la fiscalización del servicio que presta la empresa concesionaria del servicio de limpieza y la exigencia en el cumplimiento de las condiciones contractuales a dicha empresa y de las obligaciones de los propietarios de solares en mal estado”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arrojando ésta el resultado siguiente: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la limpieza en la Ciudad anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero y se ausentan D. Alejandro Márquez Llordén y el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EPIDEMIOLOGÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 26 de mayo, el Defensor del Pueblo Andaluz, remitió a la Plataforma Recupera tu Ría, de la que Izquierda Unida forma parte, copia del dictamen elaborado por miembros de la Sociedad Española de Epidemiología por encargo del Defensor del Pueblo Andaluz y a instancias de la mencionada Plataforma.

En dicho dictamen, se hace un análisis de la mortalidad en Huelva, se sacan unas conclusiones y se concretan diez recomendaciones. Para ello se recurre a 104 referencias bibliográficas.

Por otra parte miembros de esta Plataforma mantuvieron un encuentro con los redactores del dictamen y les trasladaron personalmente las impresiones sobre el mismo. De todo ello, concluye la mencionada Plataforma, la conveniencia de que la Consejería

de Salud de la Junta de Andalucía lleve a cabo la realización de estudios epidemiológicos en Huelva, así como el resto de recomendaciones que aparecen en el dictamen.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, inste a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a llevar a cabo y cumplir las recomendaciones del dictamen elaborado, a instancias del Defensor del Pueblo Andaluz y a petición de la Plataforma Recupera tu Ría, por el grupo de expertos de la Sociedad Española de Epidemiología.

2.- Que se establezca un calendario y un presupuesto que haga posible su cumplimiento en un tiempo razonablemente corto”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la aprobación de las recomendaciones de la Sociedad Española de Epidemiología, y por tanto:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a llevar a cabo y cumplir las recomendaciones del dictamen elaborado, a instancias del Defensor del Pueblo Andaluz y a petición de la Plataforma Recupera tu Ría, por el grupo de expertos de la Sociedad Española de Epidemiología.

2.- Que se establezca un calendario y un presupuesto que haga posible su cumplimiento en un tiempo razonablemente corto.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA YOLANDA CABEZAS RECIO SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS AL ESTADO DE SALUD DE LAS PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE HUELVA Y EN EL RESTO DE MUNICIPIOS DEL ENTORNO DE LA RÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“En el dictamen realizado en marzo de 2014, a instancias del Defensor del Pueblo Andaluz, por la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) Sobre el exceso de mortalidad y morbilidad detectado en varias investigaciones en La Ría de Huelva, se concluye que:

- 1. En el periodo 1975-2011, la mortalidad general de los hombres y de las mujeres residentes en la provincia de Huelva, a pesar de presentar una tendencia decreciente, ha sido consistentemente mayor que la mortalidad del conjunto de España. Esta mayor mortalidad es más marcada en los hombres que en las mujeres, y se observa en la mayoría de las enfermedades que son causa frecuente de muerte en España, como la enfermedad coronaria del corazón, el ictus o los tumores malignos.*
- 2. La mortalidad general y por las principales causas de muerte en el año 2010 es mayor en la población de la Ría de Huelva que en el conjunto de la población española. En los hombres, esta mayor mortalidad se observa en residentes de la ciudad de Huelva a partir de la edad de 15 años, mientras que en el resto de municipios de la Ría se observa principalmente a partir de los 65 años de edad. En las mujeres, la mayor mortalidad afecta a las personas de 45 y más años tanto en la ciudad de Huelva como en el resto de municipios. Esta mayor mortalidad en la Ría de Huelva se debe a las principales causas de muerte, como las cardiovasculares, el cáncer, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y la cirrosis. Entre los hombres jóvenes de la ciudad de Huelva, el SIDA ha contribuido de forma destacada a la mayor mortalidad.*
- 3. Huelva y el resto de Andalucía Occidental han mostrado tradicionalmente peores condiciones de vida que el conjunto de España. Análisis recientemente realizados e incluidos en este dictamen ponen de manifiesto que las diferencias en un índice de privación social entre secciones censales pueden contribuir a explicar la mayor mortalidad en la ciudad de Huelva.*

El mismo Dictamen establece una serie de recomendaciones para paliar esta situación, entre ellos:

- 1. Desarrollar las acciones sugeridas por la Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España. De hecho, la reducción de desigualdades sociales en salud en el área de la Ría de Huelva será un instrumento clave para acercar la mortalidad de la población residente en la misma a la del conjunto de España. Las acciones a desarrollar deben orientarse según el principio de “salud en todas las políticas” para conciliar el progreso económico y el respeto al medio ambiente.*

Las recomendaciones concretas a que se refiere el dictamen de la SEE y que hacia la Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España eran:

- *La reducción de las desigualdades sociales en salud no es posible sin un compromiso para impulsar la salud y la equidad en todas las políticas y para avanzar hacia una sociedad más justa.*
- *Los servicios sanitarios no son los principales determinantes de las desigualdades en salud, pero pueden jugar un importante papel amortiguador. En estos momentos de fuerte reducción presupuestaria es importante que se mantenga y mejore la cobertura, el acceso y la calidad del Sistema Nacional de Salud, y se diseñen los programas, bajo la perspectiva de equidad. La promoción de la salud debe basarse en la creación de entornos generadores de salud y favorecedores de hábitos saludables y priorizar la participación de la población más desfavorecida.*

Según el dictamen de la SEE, “el exceso de mortalidad en la Ría de Huelva puede deberse a una combinación de factores sociales, ambientales, de estilos de vida y laborales. Sin embargo, que no se hayan identificado las causas concretas de la mayor mortalidad en esta zona no impide que se adopten las medidas necesarias para mejorar su estado de salud y aproximar su mortalidad hasta la del conjunto de España, mediante las intervenciones apropiadas sobre los condicionantes conocidos del estado de salud de cualquier población”.

Sobre la base del estudio de la Sociedad Española de Epidemiología se presenta a este Pleno una moción que pretende la actuación en la primera línea de batalla, los servicios de salud. Se pretende la contención de los efectos negativos sobre la salud descritos en el dictamen de la SEE, refutados estadísticamente, y cuyos orígenes no se han determinado, mientras estos se dilucidan y se palian, solicitando una mejora en los servicios sanitarios ofrecidos a la ciudadanía de Huelva y resto de municipios de la Ría.

Por todo ello, la concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente moción

MOCION

Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que refuerce el sistema de salud y los recursos sanitarios disponibles en Huelva y el resto de los municipios de La Ría, para que se adecúen al estado de salud de las personas en dicho

entorno, en base al Dictamen de la Sociedad Española de Epidemiología realizado para el Defensor del Pueblo Andaluz”.

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio sobre adecuación de los servicios sanitarios al estado de salud de las personas en el municipio de Huelva y en el resto de municipios del entorno de la Ría, y por tanto:

Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que refuerce el sistema de salud y los recursos sanitarios disponibles en Huelva y el resto de los municipios de La Ría, para que se adecúen al estado de salud de las personas en dicho entorno, en base al Dictamen de la Sociedad Española de Epidemiología realizado para el Defensor del Pueblo Andaluz.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén y se ausentan D^a Elena M^a Tobar Clavero y D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE HUELVA A ELABORAR UNA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“A principios de este mes de junio el Parlamento Andaluz aprobó por unanimidad la Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Un marco normativo que viene a articular la exigencia de la ciudadanía de mayor democracia y da los pasos para que las administraciones sean traslúcidas en sus gestiones. Esta Ley tiene un pilar fundamental y básico, el reconocimiento que el acceso a la información es un derecho de los ciudadanos y no propiedad de las administraciones. Así como el de garantizar el acceso a la ciudadanía del conocimiento de las actuaciones de las administraciones y entidades privadas que gestionen fondos públicos o que se financien a través de ellos. En definitiva la Ley andaluza contribuye a dar respuesta a la exigencia de más democracia, de más participación, de mayor control. Los países , las ciudades con mayores niveles de transparencia y buen gobierno no sólo cuentan con instituciones más fuertes, más

valoradas y respetadas por la ciudadanía, si no que generan sociedades con mejores tasas de desarrollo económico y social.

Los Ayuntamientos andaluces tienen el plazo de dos años para adaptarse a la norma. Sin embargo, desde el Grupo Municipal Socialista, como ya reclamamos en una moción presentada en enero del 2013, entendemos que la ciudadanía de Huelva se merece un Ayuntamiento comprometido y con capacidad de liderazgo para articular una estrategia encaminada a garantizar la calidad democrática y de gestión, la accesibilidad y la transparencia de todos los servicios municipales. Disponer de una hoja de ruta, abierta a la participación colectiva y el consenso, con medidas concretas –cuantificadas, temporalizadas y evaluables- que nos permitan poner a Huelva en el foco de la transparencia y el buen gobierno y no en el de la opacidad y el oscurantismo.

Una estrategia que nos permita caminar conjuntamente hacia el desarrollo de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

En la misma línea, reclamamos al Equipo de Gobierno facilite la información necesaria y se someta a los controles que realiza la entidad Transparencia Internacional porque entendemos que ser el quinto ayuntamiento más opaco de los 110 auditados por la entidad en España es una mala imagen de nuestra ciudad y un síntoma de enfermedad democrática de nuestro Consistorio.

Desde el Grupo Municipal Socialista queremos con esta moción brindar al Equipo de Gobierno una nueva oportunidad para que desde la colaboración demos respuestas a la demanda social de una nueva cultura de la gestión municipal que se base en la corresponsabilidad, la excelencia y en la implicación y participación ciudadana.

Es por todo ello por lo que, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. La creación de un grupo de trabajo con representación de los partidos políticos municipales y abierto a la ciudadanía para el diseño, elaboración y desarrollo de una estrategia municipal a favor del desarrollo e implementación de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en el Ayuntamiento de Huelva*
- 2. Elaborar una Carta de Compromisos con la Ciudadanía en materia de transparencia en la gestión municipal.*
- 3. Facilitar la auditoría de la ONG Transparencia Internacional”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho los Concejales presentes de Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando al Ayuntamiento a elaborar una estrategia de transparencia y buen gobierno, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE INSTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN DE EMPLEO APROBADA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el pasado Pleno, el Grupo Municipal Socialista presentó una nueva moción de Empleo.

En esta ocasión, lo que se solicitaba era, por un lado, que el Equipo de Gobierno se acogiera al Plan de Empleo Joven impulsado por la Junta de Andalucía; por otro lado, que se exigiera al Gobierno central un Plan de Empleo para la provincia de Huelva. Y, finalmente, se solicitaba al Equipo de Gobierno del Partido Popular en el ayuntamiento de Huelva a crear una partida municipal en el presupuesto municipal destinada a un plan de empleo municipal.

Esta moción fue aprobada por unanimidad por todos los Grupos Municipales representados en el Pleno.

Han sido varias las mociones aprobadas en esta legislatura, incluso por unanimidad, que no se han puesto en marcha por el Equipo de Gobierno, quedando ninguneada la voluntad popular, representada en el Pleno por los diferentes Grupos Municipales.

El Partido Popular del Ayuntamiento de Huelva amenaza de nuevo con votar una cosa y hacer la contraria. Según las últimas declaraciones realizadas por el Equipo de Gobierno, la ejecución del Plan de Empleo Juvenil no está garantizada, a pesar de estar comprometida tras la aprobación de la moción del Grupo Municipal Socialista.

El empleo es la principal preocupación de los ciudadanos de esta ciudad, y sería difícilmente entendible que una propuesta que ha sido respaldada por todos los grupos políticos, no sea ejecutada por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Huelva. Y más aún que se dejaran de contratar a cientos de jóvenes de nuestra ciudad por un Equipo de Gobierno, que tan sólo ha contratado en lo que va de legislatura gracias a las ayudas aportadas por la Junta de Andalucía y que no ha aportado presupuesto alguno al empleo y a la contratación de desempleados.

Es por eso, por lo que instamos al Equipo de Gobierno a que actúe para cumplir los compromisos adoptados y, en virtud del artículo 97 ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Instar al Equipo de Gobierno del Partido Popular a que dé cumplimiento a los acuerdos aprobados por unanimidad en el Pleno anterior y recogidos en la moción del Grupo Municipal Socialista y, en concreto:

- a) A que presente la solicitud de las ayudas reguladas en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del Empleo joven, dentro del Decreto- Ley 6/2014, de la Junta de Andalucía que, en concreto, para el Ayuntamiento de Huelva, supone una cuantía de 2.383.675, 04 euros.*
- b) A que concrete qué partida va a destinar al plan de empleo municipal y a que, de manera inmediata, proceda a la modificación presupuestaria que dote de fondos a esa partida municipal.*
- c) Y a que solicite al gobierno central un plan de empleo para la provincia de Huelva.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho los Concejales presentes de Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, se abstiene la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del

Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, once a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE instando al cumplimiento de la moción de empleo aprobada, anteriormente transcrita.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL 28 DE JUNIO, “DÍA DEL ORGULLO GAY, LÉSBICO, TRANSEXUAL Y BISEXUAL”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE, IULV-CA y de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“El 28 de junio de 1969 marca el inicio del movimiento por los derechos de gays, lesbianas y transexuales en el mundo. Cuarenta y cinco años después de este hecho histórico en la lucha por los derechos humanos, el Ayuntamiento de Huelva quiere sumarse a esta celebración manifestando su firme rechazo a cualquier tipo de discriminación por motivos de orientación e identidad sexual.

La sociedad y las Administraciones Públicas han ido tomando conciencia de esta discriminación y siguen trabajando en este tema, manifestando su rechazo a esta discriminación para seguir avanzando hacia la igualdad y normalización en todos los aspectos sociales, educativos y de convivencia.

En nuestra sociedad, dichas situaciones discriminatorias fruto de la homofobia o la transfobia latente adoptan, en muchas ocasiones, formas silentes u ocultas, pero igualmente lesivas de derecho y atentatorias contra la dignidad humana, una forma de discriminación que es preciso combatir con políticas activas que articulen medidas específicas para su detección y erradicación.

Nuestro país, dentro del contexto internacional, es un ejemplo vigente de madurez social y democrática al haberse producido, en los últimos años, profundas transformaciones en materia de derechos civiles para las personas lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

No obstante y a pesar de los avances, todavía en demasiados países del mundo se continúa penalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, incluso una

parte de ellos contemplan la pena de muerte para estas prácticas. A todo ello hay que sumar que en otros países, donde los asesinatos extrajudiciales y los crímenes de odio basados en la orientación sexual o la identidad de género ponen a diario en riesgo la vida y la integridad física de miles de activistas en defensa de los derechos humanos de estas personas en todo el mundo.

Por ello, está en manos de los representantes de la ciudadanía la responsabilidad última de promover los cambios sociales precisos para que estos colectivos puedan desenvolver su cotidianidad en las mismas condiciones de igualdad, libertad y respeto que el resto de ciudadanos y ciudadanas. La asunción por nuestra parte de las reivindicaciones de gays, lesbianas y transexuales como elemento primero y esencial para la normalización del hecho homosexual y transexual, y muy especialmente la necesidad de que esta se lleve a cabo con un claro talante abierto y alejado de estigmas y prejuicios.

El Ayuntamiento de Huelva se coordinará con las demás Administraciones, dentro de su propio marco de competencias, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cualquier suceso homófobo, tanto en el ámbito familiar como en el escolar, laboral, social o político e impulsará políticas de igualdad que garanticen el derecho de las familias constituidas por personas del mismo sexo y sus hijos, a vivir con las mismas garantías legales que tienen las personas de orientación heterosexual.

En la celebración del aniversario del nacimiento de los movimientos en defensa de los derechos de gays, lesbianas y transexuales, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y todos sus Grupos Municipales quieren manifestar su compromiso en trabajar por la igualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas con independencia de su orientación e identidad sexual y trasladar su agradecimiento a todas las organizaciones de defensa de los derechos de las personas homosexuales y transexuales con la convicción de que su trabajo y esfuerzo es fundamental en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE, IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio sobre el 28 de junio, día del orgullo gay, lésbico, transexual y bisexual, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CURSO 2014/2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 18 de junio de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El fomento y la protección del deporte base es desde el punto de vista de este Grupo Municipal Socialista, objetivo y prioridad de la política deportiva en el Ayuntamiento. No solo porque eso supone apostar por los jóvenes de nuestra ciudad, por su educación y por los valores indudables que todos sabemos que posee el deporte y que todas las instituciones reconocen, sino porque así lo establece la legislación vigente, y más concretamente la Ley del Deporte de Andalucía, donde en su artículo 7 establece claramente las competencias y funciones en materia deportiva de los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma:

- a) La promoción del deporte, especialmente del deporte de base y deporte para todos.*
- b) La colaboración con las entidades deportivas andaluzas y otros entes públicos y privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley.*
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones deportivas en su territorio, especialmente las de carácter popular.*
- d) La organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

La demanda cada vez más importante, de instalaciones deportivas y de programas deportivos en nuestra ciudad, que realizan los distintos colectivos vecinales, deportivos, juveniles, para ocupar el tiempo de ocio y educar en valores, nos obliga a hacer un esfuerzo municipal o una reflexión de prioridades.

Fomentar la práctica deportiva y la creación de hábitos deportivos entre los más jóvenes, debe ser a nuestro juicio, una actividad no puntual en el tiempo y lo que es más importante desde el punto de vista de la legalidad como administración, darle una seguridad a los profesionales que desarrollan esta actividad. Como así lo demandan los monitores, los mantenedores de las Instalaciones y las propias asociaciones y Clubes Deportivos, que se acojan a la convocatoria, de escuelas deportivas o conciertos con entidades de nuestra ciudad para la creación de estas escuelas.

Desde el punto de vista de la creación de “nuevos puestos de trabajo”, es un yacimiento por explotar desde este Ayuntamiento y una “competencia exclusiva en el ámbito del deporte en edad Escolar”.

Por consiguiente, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

M O C I Ó N

- 1. Que el Ayuntamiento de Huelva, Planifique y realice una Convocatoria Pública para la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales del curso 2014/2015.*
- 2. Se fomente y potencie el tejido asociativo adjudicando las mencionadas escuelas a las entidades deportivas y sociales onubenses, al tiempo que se arbitren fórmulas de protección y desarrollo de éstas, a través de Convenios de Colaboración.*
- 3. Que se doten del material deportivo suficiente para que estas entidades puedan desarrollar su trabajo con normalidad.*
- 4. Que se arbitren formulas para poder contratar a los monitores responsables de las Escuelas Deportivas*
- 5. Que se habilite el crédito necesario para tal fin”.*

A continuación se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal del PSOE referente a la puesta en marcha de las Escuelas Deportivas Municipales para el curso 2014/2015, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

**PUNTO 19º. PROPUESTA DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL DEL
CONTRATO DEL SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO DE ACOGIDA DE
TRANSEÚNTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 4/2014) consta un presupuesto máximo de gastos 66.695,44€ euros e I.V.A. por importe de 6.669,54€ y un valor estimado por importe de 133.390,88 €, para una duración de dos años y dos posibles prórrogas de un año en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D^a Begoña González Pérez de León, de 6 de junio de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio en el pliego de prescripciones técnicas es el día 1 de octubre de 2014 al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2014(del 01/01/2014 al 31/12/2014): 9.170,63 euros.

*Valor estimado: 8.336,93 euros.
I.V.A.: 833,70 euros.
Total: 9.170,63 euros.*

2.- Presupuesto 2015: 36.682,50 euros.

*Valor estimado: 33.347,72 euros.
I.V.A.: 3.334,78 euros.
Total: 36.682,50 euros.*

3- Presupuesto 2016: 36.682,50 euros.

Valor estimado: 33.347,72 euros.
I.V.A.: 3.334,78 euros.
Total: 36.682,50 euros.

4.- Presupuesto 2017: 36.682,50 euros.

Valor estimado: 33.347,72 euros.
I.V.A.: 3.334,78 euros.
Total: 36.682,50 euros.

5.- Presupuesto 2018: (del 01/01/2018 al 30/09/2018): 27.511,87 euros.

Valor estimado: 25.010,80 euros.
I.V.A.: 2.501,07 euros.
Total: 27.511,87 euros.

Visto el mencionado informe, correspondiente al expediente 4/2014, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación y al Pleno, con anterioridad a la adjudicación del contrato, adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondiente a los años 2015 y 2016, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 9.170,63 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios, 2016, 2017 y 2018, todo ello de conformidad con la Disposición

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de junio de 2014.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina este contrato al Ayuntamiento, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 9.170,63 euros y para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento el compromiso de gastos correspondiente para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, según las cuantías que a continuación se señalan:

-Expte. 4/2014, para la contratación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

- 1.- Presupuesto 2015: 36.682,50 euros.
- 2.- Presupuesto 2016 (Hasta el 30/9/2016): 27.511,87 euros.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 17 de junio de 2014, que indica, entre otras cosas:

“Que para su tramitación es necesario la adopción de compromiso de gastos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el sentido de consignar en las partidas del Presupuesto de los ejercicios 2015 y 2016, las cantidades de 36.682,50 € y 27.511,87 € respectivamente, con objeto de atender a las obligaciones derivadas de esta licitación. Que asimismo consultado el Registro Contable obrante en esta Intervención se observa que en fecha 13 de junio de 2014, se ha efectuado Retención de Créditos con cargo a la partida “400 231/227.99.07_Albergue”, por importe de 9.170,63 €, cantidad correspondiente a los gastos derivados de esta licitación en el presente ejercicio, adjuntándose la misma con esta informe.

Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 20º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“En atención a la reciente aprobación del Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven de la Junta de Andalucía, y debido a la situación económica y el cumplimiento del Plan de Ajuste Municipal, es necesario plantear la siguiente propuesta al objeto de fomentar y activar el empleo y empleabilidad de los jóvenes onubense, así como, facilitar su inserción laboral en el mercado de trabajo mediante la ejecución el citado Programa.

En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:

“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”

Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el siguiente párrafo:

“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”

2.- Someter el Acuerdo a exposición pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones.”

Existe en el expediente informe del Técnico Responsable del Departamento de Personal, D. Fernando A. Rodelas Pinto, conformado por el Secretario General D. Felipe Albea Carlini, de fecha 25 del presente mes de junio, que dice lo que sigue:

“Que en la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:

“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”

Que la tramitación de este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, requerirá aprobación inicial, exposición al público durante 30 días y aprobación definitiva expresa en el supuesto de que hubiere alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si no las hubiere.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, el acuerdo una vez aprobado deberá ser remitido a la autoridad laboral, en el plazo de 15 días, a los efectos de registro y depósito, siendo la persona habilitada para ello por la Mesa de Negociación de 24 de junio de 2014, el propio Tte. Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 21º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“RESULTANDO acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

RESULTANDO que dicho acuerdo marco es fruto de la apuesta de las Administraciones públicas en general por la movilidad urbana sostenible y, en particular, tanto de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, como del Ayuntamiento de Huelva por medio del recientemente aprobado Plan de Movilidad Urbana Sostenible cuyos objetivos son la mejora del medio ambiente urbano y la salud y la seguridad de los vecinos; la integración de las políticas de desarrollo urbano, económico y de movilidad; promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética; el fomento del uso de los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, así como el uso de los transportes público y colectivo; fomentar la intermodalidad y de los diferentes medios de transporte.

RESULTANDO el informe emitido con fecha 19 de junio de 2014 por la Arquitecto municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y por la Técnico Jurídico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la bicicleta 2014-2020; art. 25.2. d), g), l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 9, apartados 10 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como su art. 83, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado “Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y vivienda y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la Ciudad de Huelva” y plano anexo obrante en el expediente de su razón debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación municipal para la firma del Acuerdo Marco de Colaboración, así como de aquellas otras resoluciones, escritos y documentos necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

*Anexo
REUNIDOS*

De una parte, la Excm. Sra. D^a Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Pedro José Rodríguez González, Alcalde de la Ciudad de Huelva.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1 b), y el Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Huelva, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de Enero de 2014, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de la Bicicleta, (Decreto 9/2014, de 21 de Enero) que aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la

integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección 3ª, del Capítulo III, del Título III, de la Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

TERCERO.- El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

CUARTO.- La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea la ciudad de Huelva. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

QUINTO.- La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico y es más rápida en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

SEXTO.- Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

SÉPTIMO.- En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Huelva para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES CICLISTAS.

El Ayuntamiento de Huelva elaborará una Programación –y ejercerá cualquier potestad, incluida la normativa y de planeamiento que dé soporte a aquélla- para la implantación del uso de la bicicleta para la Ciudad de Huelva en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- *Conectividad.- La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad los modos no motorizados.*
- *Continuidad.- Se procurará la continuidad de la red evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada la red exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m. Excepcionalmente en determinados tramos podrá reducirse ligeramente esta anchura.*
- *Afección a espacios peatonales y jardines.- Se respetarán los espacios peatonales y zonas verdes existentes, de forma que su reducción se realizará solo excepcionalmente, cuando la capacidad de la vía u otros obstáculos sea insuficiente para el trazado del carril bici.*

- *Intermodalidad.- En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.*
- *Uso universal y comodidad.- La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, para lo que las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.*
- *Tipología del trazado.- Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.*
- *Señalización.- Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 KM/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1000 vehículos/hora.*
- *Mantenimiento de la red.- Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.*
- *Incorporación al Planeamiento urbanístico.- Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.*
- *Aparcamientos.- Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.*

En el Anexo I se detallan sobre planos los diferentes itinerarios ciclistas, así como su tipología, ubicación y longitud en el viario.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

1.- La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Huelva han acordado conjuntamente la ejecución de la red ciclista de la ciudad de Huelva tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña. En el referido anexo se detallan las vías ciclistas cuyas obras ejecutarán, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes. Igualmente cada una de ellas redactará sus respectivos proyectos de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco. En el referido anexo se establece que aproximadamente el 75% de la longitud total de las vías ciclistas será financiada por la Consejería de Fomento y Vivienda y el 25 % restante se financiará por el Ayuntamiento de Huelva.

De igual forma, por causas debidamente justificadas y previa aprobación por la Comisión de Seguimiento definida en la Estipulación Quinta, la Consejería de Fomento y Vivienda o el Ayuntamiento de Huelva podrán sustituir los recorridos recogidos en el Anexo I, siempre y cuando se mantengan los porcentajes de las longitudes de las vías ciclistas referidos para cada una de las Administraciones.

2.- Previo a la licitación de las obras, el Ayuntamiento pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de todos los terrenos donde se ejecuten las mismas, sin exigir a la Consejería de Fomento y Vivienda el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel, al ser el Ayuntamiento el titular de las obras resultantes. En el caso de terrenos titularidad de la Universidad de Huelva, el Ayuntamiento está suscribiendo convenio específico con esta entidad para la puesta a disposición de los mismos.

3.- Una vez ejecutadas y recepcionadas las vías ciclistas de espacios de titularidad municipal, su conservación será competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio del posible Acuerdo del mismo con terceros con respecto a la conservación de los terrenos ubicados en la Universidad por parte del Ayuntamiento. Con anterioridad a la recepción de las obras, se comunicará al Ayuntamiento que se proceda a la recepción. Una vez recepcionadas las obras, la Consejería de Fomento y Vivienda notificará fehacientemente al Ayuntamiento que se ha producido el Acta de Recepción, lo que supondrá la entrega automática al Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad voluntaria de que tanto Ayuntamiento o Universidad suscriban igualmente el Acta de Recepción.

CUARTA.- CALENDARIO DE ACTUACIONES.

A fin de desarrollar e implantar de manera efectiva las actuaciones referidas, se establece el siguiente calendario:

- *Con anterioridad a la firma del presente Acuerdo Marco se han definido los itinerarios de la red ciclista de la Ciudad de Huelva, determinándose a continuación la tipología de vía ciclista de acuerdo con la denominación establecida en el código de la circulación.*
- *En un plazo no superior a tres meses desde la firma del Acuerdo Marco, se entregarán a la Comisión de Seguimiento los proyectos de construcción para su conformidad. Una vez sea dado el visto bueno a los citados proyectos, se iniciarán los expedientes de contratación.*
- *Entre 2014 y 2017 La Consejería de Fomento y Vivienda ejecutará las obras de las redes ciclistas definidas en el Anexo I como obras a ejecutar por esta Consejería y que se corresponden con aproximadamente el 75% de las longitudes planificadas. El Ayuntamiento de Huelva ejecutará, aproximadamente el 25% restante, señaladas en el Anexo I como obras a ejecutar por el Ayuntamiento en el mismo plazo. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Huelva no pudiera por razones presupuestarias iniciarlas durante 2014, se compromete a su ejecución en los ejercicios siguientes.*

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/ 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una comisión de seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía –uno de los cuales ostentará la presidencia- y dos del Ayuntamiento de Huelva.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo. Asimismo la Comisión será cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del presente Acuerdo, en concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- *La conformidad de los proyectos objeto de este Acuerdo Marco.*
- *La conformidad en la programación y secuencia temporal de los trabajos,*
- *La conformidad previa a las modificaciones de los proyectos que no supongan variaciones en el presupuesto de los mismos, sin perjuicio de la aprobación por parte del Organismo de Contratación correspondiente.*

SEXTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo y estará vigente hasta la completa terminación de las obras o hasta la extinción del mismo por acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

A los efectos previstos en el Art. 140 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Ayuntamiento de Huelva deberá responder de la integridad de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del presente acuerdo marco, es decir, en las obras que ejecute el Ayuntamiento, en todo momento y en las obras que ejecute la Junta de Andalucía, una vez que se reciban las mismas.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.”

Existe en el expediente informe favorable emitido por la Técnico Jurídico de Planeamiento y Gestión D^a Matilde Vázquez Lorenzo y por la Arquitecto Municipal D^a Miriam Dabrio Soldán, de fecha 19 del presente mes de junio.

Igualmente existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el interventor de Fondos, de fecha 26 de los corrientes, que dice lo que sigue:

“Que consta en el expediente informe técnico de fecha 19 de junio, suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio y la Técnico Jurídico de Planeamiento y Gestión, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo.

Que la cláusula tercera del acuerdo marco que se pretende aprobar, regula la financiación, correspondiendo a tenor de la misma el 25% del coste de las actuaciones, asimismo sufragar el coste de mantenimiento de las vías ciclistas resultantes, que a estos efectos se hace preciso, contar con la consignación presupuestaria necesaria para ello, sin que obre en el expediente ningún informe que valore el coste de la actuación, la existencia de consignación presupuestaria y analice si el gasto propuesto es sostenible, por lo que debe incorporarse el mismo antes de su aprobación.”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 22º. PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 15/2014.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDAS DE BAJA

200	231	7894004	REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0,8%	178.192,48
300	179	6210104	REMAN INVER 04 ADQUISICION DE CONTENEDORES	36.237,21
300	179	6210304	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES	60.000,00
400	232	6329904	REMAN INVERS 04 DOTAC. CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	21.671,40
500	321	4892004	REMAN 04 AYUDA DE LIBROS	103.851,04
600	133	6250003	REMAN INVERS 05 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	83.047,87

700	330	632	<i>OBRAS MENORES Y OTROS</i>	<i>17.000,00</i>
			<i>TOTAL</i>	<i>500.000,00</i>

PARTIDAS DE ALTA

900	155	61901	<i>REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS-PROGRAMA EMPLEO JOVEN</i>	<i>360.928,40</i>
900	155	62300	<i>MAQUINARIA Y UTILLAJE-PROGRAMA EMPLEO JOVEN</i>	<i>139.071,60</i>
			<i>TOTAL</i>	<i>500.000,00</i>

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

700	330	6329904	<i>REMAN INVERS 04 OBRAS MENORES CASA COLON</i>	<i>8.051,00</i>
700	330	609	<i>REMANENTE ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES</i>	<i>36.735,73</i>
700	330	7892004	<i>REMAN INVER 04 PATRONATO MPAL CULTURA</i>	<i>60.102,00</i>
700	330	632	<i>OBRAS MENORES Y OTROS</i>	<i>95.164,69</i>
700	330	6350104	<i>REMAN INVERS 04 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA</i>	<i>37.041,63</i>
700	330	6350105	<i>REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA</i>	<i>4.904,95</i>
			<i>TOTAL</i>	<i>242.000,00</i>

PARTIDAS DE ALTA

900	155	61900	<i>OBRAS REHABILITACION CALLES CON MEZCLA ASFALTICA</i>	<i>242.000,00</i>
			<i>TOTAL</i>	<i>242.000,00</i>

Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios.”

Existe en el expediente informe del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 25 de junio de 2014, que dice lo que sigue:

“1º.- Que la modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDAS DE BAJA

200	231	7894004	REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0,8%	178.192,48
300	179	6210104	REMAN INVER 04 ADQUISICION DE CONTENEDORES	36.237,21
300	179	6210304	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES	60.000,00
400	232	6329904	REMAN INVERS 04 DOTAC. CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	21.671,40
500	321	4892004	REMAN 04 AYUDA DE LIBROS	103.851,04
600	133	6250003	REMAN INVERS 05 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	83.047,87
700	330	632	OBRAS MENORES Y OTROS	17.000,00
			<i>TOTAL</i>	500.000,00

PARTIDAS DE ALTA

900	155	61901	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS-PROGRAMA EMPLEO JOVEN	360.928,40
900	155	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE-PROGRAMA EMPLEO JOVEN	139.071,60
			<i>TOTAL</i>	500.000,00

B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDAS DE BAJA

700	330	6329904	REMAN INVERS 04 OBRAS MENORES CASA COLON	8.051,00
700	330	609	REMANENTE ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	36.735,73
700	330	7892004	REMAN INVER 04 PATRONATO MPAL CULTURA	60.102,00
700	330	632	OBRAS MENORES Y OTROS	95.164,69
700	330	6350104	REMAN INVERS 04 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA	37.041,63
700	330	6350105	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA	4.904,95
			<i>TOTAL</i>	242.000,00

PARTIDAS DE ALTA

900	155	61900	<i>OBRAS REHABILITACION CALLES CON MEZCLA ASFALTICA</i>	242.000,00
			<i>TOTAL</i>	242.000,00

2º.- *Que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios se regulan en la Base nº 7 de Ejecución de los Presupuestos Municipales: “En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 5ª, se justificarán los siguientes extremos:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.

c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.

Asimismo, la Base de Ejecución nº 6 de los Presupuestos Municipales regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.

3º.- *A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la modificación presupuestaria que se propone, al financiarse con remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2014, genera un déficit en términos de contabilidad nacional. De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, deben incorporarse medidas adicionales que permitan su absorción en el periodo de vigencia del plan económico-financiero inicial aprobado por el Pleno. Estas*

medidas adicionales deberán ser aprobadas en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la modificación presupuestaria.

Asimismo, esta modificación presupuestaría financiada con remanentes de crédito afectaría al cumplimiento de la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que deberían de adoptarse durante el ejercicio medidas de ahorro de gasto que compense la desviación que se produzca.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 23º. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales” y capítulo 7 de “Transferencias de Capital”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:

CAPÍTULO 6 INVERSIONES.

BAJAS

300	179	6210104	REMAN INVER 04 ADQUISICION DE CONTENEDORES	36.237,21
-----	-----	---------	--	-----------

300	179	6210304	REMAN INVER 04 OBRAS MENORES	60.000,00
400	232	6329904	REMAN INVERS 04 DOTAC. CASA JUVENTUD Y PTO.INFORMAC. JUVENIL	21.671,40
600	133	6250003	REMAN INVERS 05 SUMINISTRO E INST.MOBIL. VIAL Y SEÑALIZACION	83.047,87
700	330	632	OBRAS MENORES Y OTROS	17.000,00
700	330	6329904	REMAN INVERS 04 OBRAS MENORES CASA COLON	8.051,00
700	330	609	REMANENTE ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES	36.735,73
700	330	7892004	REMAN INVER 04 PATRONATO MPAL CULTURA	60.102,00
700	330	632	OBRAS MENORES Y OTROS	95.164,69
700	330	6350104	REMAN INVERS 04 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA	37.041,63
700	330	6350105	REMAN INVERS 05 EQUIPAMIENTO INFRAEST.DELEGAC. CULTURA	4.904,95
			TOTAL	459.956,48

ALTAS

900	155	61901	REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS-PROGRAMA EMPLEO JOVEN	360.928,40
900	155	62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE-PROGRAMA EMPLEO JOVEN	139.071,60
900	155	61900	OBRAS REHABILITACION CALLES CON MEZCLA ASFALTICA	242.000,00
			TOTAL	742.000,00

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

BAJAS

200	231	7894004	REMAN INVER 04 AYUDA AL TERCER MUNDO 0,8%	178.192,48
-----	-----	---------	---	------------

Existe en el expediente informe del Economista Municipal D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 25 de junio de 2014, que dice lo que sigue:

“1º.- Que el Anexo de Inversiones forma parte del expediente de Presupuesto regulado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el lo que el órgano competente para aprobar la modificación del mismo es el Pleno.

“2º.- Que, de aprobarse el expediente, le serán de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 24º. PROPUESTA DE COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO MIXTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, POR CONCESIÓN, DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva (Expte. 26/2014), con un presupuesto máximo anual de 14.832.428,68 euros e IVA por importe de 1.683.007,73 euros y un valor estimado de 177.989.144,10 euros, para una duración de diez años y dos posibles prórrogas anuales resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 26 de junio de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha de prevista de inicio, prevista en el pliego, es el día 1 de enero de 2015 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto 2015: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

2- Presupuesto 2016: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

3- Presupuesto 2017: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

4- Presupuesto 2018: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

5- Presupuesto 2019: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

6- Presupuesto 2020: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

7- Presupuesto 2021: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

8- Presupuesto 2022: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

9- Presupuesto 2023: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

10- Presupuesto 2024: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

11- Presupuesto 2025: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

12- Presupuesto 2026: 16.515.436,41 euros.

Valor estimado: 14.832.428,68 euros.
I.V.A.: 1.683.007,73 euros.
Total anual: 16.515.436,41 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Base del presupuesto en vigor), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2025 y 2026.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan; para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento el correspondiente compromiso de gastos para los años, 2025 y 2026:

-Expte. 26/2014, para la contratación de la gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva.

*Presupuesto 2015: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2016: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2017: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2018: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2019: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2020: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2021: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2022: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2023: 16.515.436,41 euros.
Presupuesto 2024: 16.515.436,41 euros.”*

Existe en el expediente informe del la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 27 del presente mes de junio.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes el Grupo Municipal del PSOE y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D^a Esther Cumbreiras Leandro.

PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN APOYO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El Convenio para las Industrias de Hostelería de Huelva afecta a un total de 12.000 trabajadores/as y aproximadamente 4.000 empresas. Se incluyen en el sector de la Hostelería todas las empresas que independientemente de su titularidad y fines perseguidos realicen en instalaciones fijas o móviles, y tanto de manera permanente como ocasional, actividades de alojamiento, en hoteles, hostales, residencias, incluidas las geriátricas dedicadas exclusivamente a servicios hoteleros, apartamentos que presten algún servicio hotelero, albergues, pensiones, moteles, alojamientos rurales, campings y todo aquellos establecimientos que presten servicios de hospedaje en general; asimismo, se incluyen las empresas que presten servicios de productos listos para su consumo, tales como restaurantes, establecimientos de «catering», entre otros; además de cafés, bares, cafeterías, cervecerías, salas de baile o discotecas y similares; así como los servicios de comidas y/o bebidas en casinos, bingos, billares y salones recreativos.

La provincia de Huelva cuenta con un índice de temporalidad del 98%; asimismo el índice de economía sumergida es del 30,5% y es la provincia que tiene el menor sueldo medio de Andalucía, del Estado Español y de la Unión Europea.

En este contexto, las negociaciones para el nuevo convenio de hostelería 2013-2014 se iniciaron aproximadamente en el mes de septiembre del 2012. A lo largo de todas las reuniones mantenidas la patronal, amparándose en la reforma laboral y en el conocimiento de que de no llegarse a acuerdo en un año el convenio decaía, mantuvo la pretensión de vaciar de contenido el marco regulador proponiendo una reducción del coste salarial que oscilaba del 10% al 20%, además de proponer la eliminación de algunas licencias retribuidas y la modulación del complemento por Incapacidad Temporal; derechos todos estos conquistados en los últimos 37 años de negociación y que pretenden ahora eliminarlos a golpe de reforma laboral.

En septiembre de 2013, tras no haberse llegado a acuerdo, la patronal onubense envía un documento a los empresarios de Huelva, principalmente hoteles de la provincia, informándoles de que al no existir marco regulador es de aplicación en el Estatuto de los Trabajadores, que establece SMI (645 euros) y jornada de distribución irregular. Actualmente tenemos un sector totalmente desregulado. Las principales cadenas hoteleras implantadas en Huelva como NH o BARCELÓ y hoteles como “Hotel Carabela”, “Los Condes”, “Los Patos” han dejado de aplicar el convenio. Con respecto a los salarios se

está dando una discriminación en el sector dependiendo del tipo de contrato, los fijos discontinuos han pasado a ver como se les aplicaba una “modificación sustancial de sus condiciones de trabajo” y actualmente perciben SMI y un complemento que no está garantizado, pues es potestad de la empresa mantenerlo, reducirlo o eliminarlo en cualquier momento. Sin embargo, los hoteles anteriormente mencionados, y probablemente existan más de los que no tengamos constancia, están abonando el SMI a las nuevas incorporaciones, esto supone en la práctica que dos trabajadores del mismo centro, con igual categoría y mismas horas trabajadas, tienen una diferencia de salario entorno a un 60%, algo absolutamente intolerable.

Aunque los empresarios afirman que llegan a “acuerdos” con sus trabajadores y trabajadoras, en la praxis son “imposiciones” ya que no se negocia, sino que, o se acepta o hay una rebaja salarial unilateralmente decidida.

Rotas las negociaciones, en marzo del 2014 los sindicatos más representativos del sector, establecieron las bases para un principio de acuerdo que fue remitido por escrito a la patronal, además de suspender la convocatoria de huelga en el sector prevista para Semana santa y puente de mayo, en clara muestra de voluntad de buscar una resolución satisfactoria al conflicto. Dicha propuesta no ha sido contestada formalmente por la representación empresarial. No obstante, sí han requerido una nueva condición sine qua non para iniciar reiniciar las negociaciones, manifestada en presencia de representantes del Patronato de Turismo en reunión celebrada a principios de junio: la retirada de los recursos y la demanda, sin garantía previa de que se fuesen a respetar el principio de acuerdo y dejando entrever que, tras el cambio de escenario, aquél ya no sería posible. Si queríamos firmar un convenio tendríamos que aceptar una rebaja de salarios y pérdida de derechos. Idéntica postura han mantenido en el SERCLA previo a la huelga que fue convocada inicialmente para los días 4 y 5 de julio y posteriormente ampliada por las organizaciones sindicales a los días 18 y 19 de julio y 1,2,3,15,16, 22 y 23 de agosto.

Los empresarios onubenses dicen defender los intereses de todos sus representados pero esto no es cierto, pues se muestran plegados a las presiones de las grandes cadenas hoteleras. La rebaja salarial que defienden no solo afecta a los trabajadores/as del sector y a la economía local sino que repercute directamente en la calidad de la provincia de Huelva como destino turístico, pues el empleo de calidad es garantía de buen servicio, satisfacción de la clientela y fidelización de la misma más allá de cualquier campaña de promoción turística, que, además, es financiada en nuestra Comunidad al 100% con dinero público, ante este conflicto laboral de importante repercusión social por afectar a un sector clave en la actividad económica de nuestra provincia el Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Huelva manifiesta su apoyo a los trabajadores y trabajadoras del sector de hostelería en las medidas de conflicto que adopten, a través de los sindicatos que legítimamente los representan, a los efectos de conseguir que la patronal se sienta a negociar el convenio colectivo del sector.

2.- El Ayuntamiento de Huelva acuerda no adoptar ninguna medida de ayuda de carácter extraordinario en tanto se mantenga el conflicto laboral y no se produzca la reanudación de las negociaciones y su conclusión satisfactoria para todas las partes.

4.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a no adoptar medidas de carácter extraordinario de ayuda, subvención o financiación a las empresas que mantengan una actitud antilaboral o antisindical y en tanto se mantenga el conflicto laboral y no se produzca la reanudación de las negociaciones y su conclusión satisfactoria para todas las partes.

5.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que en las posteriores medidas de ayuda de carácter ordinario que anualmente se contemplan en sus respectivos presupuestos se dicten normas de concesión con criterios baremables que primen a las empresas que prioricen el empleo digno y de calidad como política empresarial.”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA en apoyo a las trabajadoras y trabajadores del sector de hostelería de la provincia de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y D^a Esther Cumbreiras Leandro.

A continuación se debaten de forma conjunta los puntos 27 a 29 del Orden del Día.

PUNTO 27º. PROPUESTA DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA, S.A. DE 26 DE JUNIO DE 2013 Y

APROBACIÓN INICIAL DE NUEVO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FORMULADO PARA DICHA DISOLUCIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de junio de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente administrativo tramitado para la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., en ejecución de la revisión del Plan de Ajuste Municipal aprobado el 30 de marzo de 2013, de conformidad con la Memoria justificativa suscrita por el entonces Presidente de la Empresa, D. Francisco Moro Borrero y con arreglo a la cláusula de sucesión universal contemplada en el art. 45 de los Estatutos Sociales, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de 30 días, transcurridos los cuales, sin alegaciones, se entendería definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

La memoria contemplaba las actividades y servicios desempeñados por la Empresa, la justificación de la modificación de la forma de prestación de los mismos y su continuidad, y los efectos en cuanto a la subrogación por el Ayuntamiento de su personal, subrogación que, en principio, consideraba justificada y conveniente.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 134 de 15 de julio de 2013, presentándose alegaciones por parte de D. Martín Mendiri Álvarez, representante de los trabajadores, solicitando que la absorción del personal tuviera lugar conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores y de acuerdo con lo previsto en el convenio de la Empresa, y en su defecto, conforme a lo acordado por el Pleno el 30 de marzo de 2012, con equiparación retributiva y de condiciones laborales con el personal del Ayuntamiento que viniera desempeñando puestos similares y funciones equivalentes, con reconocimiento de la antigüedad desde la fecha de ingreso en la Empresa y sin que resultasen de aplicación las medidas de recortes adicionales del 20% previstas en el Plan de Ajuste.

Igualmente, dentro del plazo de alegaciones, el Sr. Primer Teniente de Alcalde y entonces Presidente de la Empresa Municipal, D. Francisco Moro Borrero, presenta, de oficio, escrito de alegaciones en el sentido de matizar determinados aspectos recogidos en la Memoria inicialmente aprobada, concretamente los relativos a la situación del personal, rectificando el apartado 5ª “subrogación del personal de la Empresa”, que quedaría con la siguiente redacción: “El pronunciamiento definitivo sobre la posible subrogación del Ayuntamiento respecto del personal de la EMVHSA se realizará una vez se valore en profundidad la dimensión administrativa de los servicios y actividades que obligatoriamente asuma el Ayuntamiento y la viabilidad de que sean desempeñadas por personal propio de la Corporación Municipal”.

Dicho planteamiento sintonizaba con el informe de la Secretaría General emitido en fecha 2 de mayo de 2013, en el que, tras dejar constancia de que, tras la disolución de la Empresa, el Ayuntamiento debía seguir prestando todos aquellos servicios que resultaran de obligada exigencia, así como aquellas competencias asumidas por la Corporación Municipal en virtud de Convenios suscritos con otras Administraciones en materia de vivienda y las derivadas de la gestión del propio patrimonio, en virtud de la cláusula de sucesión universal prevista en el art. 45 de los Estatutos Sociales, se expresaba que “Para ello, el Ayuntamiento deberá determinar si cuenta con los medios humanos necesarios para tal gestión, o si, por el contrario, la misma no es posible sin contar con personal procedente de la Empresa, en el entendido de que una posible subrogación por sucesión de Empresas no puede suponer una mera redistribución de efectivos entre los diferentes servicios administrativos municipales”.

Pues bien, el estudio relativo a la dimensión administrativa actual de los servicios y actividades a asumir y la posibilidad de que sean desempeñados por personal propio de la Corporación ha sido realizado por las Delegaciones de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente que tiene asumidas las competencias en materia de vivienda, y la Delegación de Economía, Hacienda y Régimen Interior, llegándose a la conclusión de que el Ayuntamiento puede, con sus propios medios personales, continuar la gestión de los servicios hasta ahora prestados por la Empresa Municipal, sin necesidad de incorporar a los trabajadores de la misma, solución ésta que, por lo demás, resulta más acorde al propio Plan de Ajuste Municipal y las posibilidades actuales del Ayuntamiento tanto económicas, como presupuestarias y organizativas, que abogan más que por la ampliación, por la reducción de efectivos.

Por todo ello, y considerando el carácter de acto de trámite que se atribuye al acuerdo de aprobación inicial adoptado el 26 de julio de 2013, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., junto con la Memoria justificativa incorporada entonces al expediente, en base a las consideraciones anteriormente referidas.

2.- Aprobar inicialmente el nuevo expediente administrativo para la disolución de dicha empresa, en ejecución de la revisión del Plan de Ajuste Municipal de 30 de marzo de 2013, de conformidad con la nueva Memoria justificativa, incorporada al mismo, y con arreglo a la cláusula de sucesión universal contemplada en el art. 45 de los Estatutos Sociales.

3.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentasen alegaciones.”

Existe en el expediente informe del Secretario General D. Felipe Alba Carlini, de fecha 19 del presente mes de Junio, núm. 15 de registro de salida, que dice lo que sigue:

“ANTECEDENTES

- 1. El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de junio de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente administrativo tramitado para la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A., en ejecución de la revisión del Plan de Ajuste Municipal aprobado el 30 de marzo de 2013, de conformidad con la Memoria justificativa suscrita por el entonces Presidente de la Empresa, D. Francisco Moro Borrero y con arreglo a la cláusula de sucesión universal contemplada en el art. 45 de los Estatutos Sociales, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de 30 días, transcurridos los cuales, sin alegaciones, se entendería definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.*

La memoria contemplaba las actividades y servicios desempeñados por la Empresa, la justificación de la modificación de la forma de prestación de los mismos y su continuidad, y los efectos en cuanto a la subrogación por el Ayuntamiento de su personal, subrogación que, en principio, consideraba justificada y conveniente.

- 2. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 134 de 15 de julio de 2013, presentándose alegaciones por parte de D. Martín Mendiri Álvarez, representante de los trabajadores, solicitando que la absorción del personal tuviera lugar conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores y de acuerdo con lo previsto en el convenio de la Empresa, y en su defecto, conforme a lo acordado por el Pleno el 30 de marzo de 2012, con equiparación retributiva y de condiciones laborales con el personal del Ayuntamiento que viniera desempeñando puestos similares y funciones equivalentes, con reconocimiento de la antigüedad desde la fecha de ingreso en la Empresa y sin que resultasen de aplicación las medidas de recortes adicionales del 20% previstas en el Plan de Ajuste.*

Igualmente, dentro del plazo de alegaciones, el Sr. Primer Teniente de Alcalde y entonces Presidente de la Empresa Municipal, D. Francisco Moro Borrero, presenta, de oficio, escrito de alegaciones en el sentido de matizar determinados aspectos recogidos en la Memoria inicialmente aprobada, concretamente los relativos a la situación del personal, rectificando el apartado 5ª “subrogación del

personal de la Empresa”, que quedaría con la siguiente redacción: “El pronunciamiento definitivo sobre la posible subrogación del Ayuntamiento respecto del personal de la E.M.V.H.S.A. se realizará una vez se valore en profundidad la dimensión administrativa de los servicios y actividades que obligatoriamente asuma el Ayuntamiento y la viabilidad de que sean desempeñadas por personal propio de la Corporación Municipal”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- 1. Efectivamente, con motivo de la aprobación inicial, el Pleno de la Corporación Municipal apreció, en un principio, la necesidad de incorporar a los trabajadores de la E.M.V.H.S.A. a la Administración Municipal. Sin embargo, tras realizarse por parte de las Delegaciones Municipales de Desarrollo Económico (que asume las competencias en materia de vivienda) y de Economía, Hacienda y Régimen Interior un estudio más exhaustivo y detallado de las necesidades actuales, en función de los servicios que asume realmente el Ayuntamiento y cuya continuidad debe garantizarse, se ha llegado a la conclusión de que dichos servicios pueden ser prestados por el mismo, sin necesidad de incorporar dicho personal, entendiéndose que esta decisión resulta más acorde con el propio Plan de Ajuste Municipal y las posibilidades actuales del Ayuntamiento tanto económicas, como presupuestarias y organizativas, que abogan más que por la ampliación, por la reducción de efectivos.*
- 2. Constatada, por tanto, la voluntad municipal de introducir modificaciones en el documento que fue objeto de aprobación inicial, que, como se ha dicho, afecta al régimen del personal que va a prestar los servicios, entiendo que debe dejarse sin efecto el acuerdo anterior e iniciarse nuevamente el procedimiento de aprobación de la disolución de la empresa, sometiéndolo a nuevo trámite de información pública y demás trámites que legalmente procedan.*

La aprobación inicial es un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, por lo que la Administración puede dejarla sin efecto sin necesidad de acudir a los procedimientos previstos en los arts. 102 y 103 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- 3. Respecto de las innovaciones, introducidas en la Memoria justificativa me remito a las conclusiones del informe emitido por esta Secretaría General en fecha 2 de mayo de 2013, en el que, entre otras cuestiones, y en relación al personal, se recogía que “El Ayuntamiento deberá determinar si cuenta con los medios humanos necesarios para tal gestión, o si, por el contrario, la misma no es posible sin contar con personal procedente de la Empresa, en el entendido de que una posible subrogación por sucesión de empresas no puede suponer una mera*

redistribución de efectivos entre los diferentes servicios administrativos municipales”.

En lo demás, y respecto al procedimiento de la disolución, me remito al referido informe de 2 de mayo de 2013.”

Igualmente existe en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos D. Fernando Valera Díaz, de fecha 27 de junio de 2014, que dice lo que sigue:

“Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2013 el expediente para la tramitación de la disolución de dicha Empresa, que ahora se quiere dejar sin efecto, hay que señalar que no se ha puesto a disposición de esta Intervención las Cuentas de la Empresa.

Que consta en el expediente informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 19 de junio de 2014, en el que concluye “que constatada la voluntad municipal de introducir modificaciones en el documento que fue objeto de aprobación inicial que, como se ha dicho, afecta al régimen del personal que va a prestar los servicios, entiendo que debe dejarse sin efecto el acuerdo anterior e iniciarse nuevamente el procedimiento de aprobación de la disolución de la empresa, sometiéndola nuevamente al trámite de información pública y demás trámites que legalmente procedan”, remitiéndose en las demás cuestiones a su anterior informe de fecha 2 de mayo de 2013.

Que la decisión de disolver una Sociedad Mercantil Local lleva aparejada la tramitación de un expediente administrativo con carácter previo a la tramitación mercantil. A estos efectos, el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que se regirán por el derecho privado, salvo en las materias en las que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación.

Que asimismo se incorpora al expediente una memoria suscrita por el Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de fecha 17 de junio de 2014, relativa a la modificación de la forma de gestión de las actividades y servicios prestados por la empresa municipal de la vivienda (Disolución y asunción por el Ayuntamiento), en la que manifiesta que “Además de las causas basadas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, y en las tareas y servicios públicos prestados por la E.M.V.H.S.A., existe la posibilidad legal de disolución prevista en el artículo 368 LSC, por mero acuerdo de la Junta General, adoptado con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos, estando contemplada igualmente la liquidación en el marco de las medidas económicas adoptadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de

abril de 2013, por el que se revisa el Plan de Ajuste, para garantizar la estabilidad presupuestaria, y equilibrar las cuentas con la venta del patrimonio”.

Por tanto en lo que respecta a la vida de la empresa rige la legislación mercantil, debiendo tener en cuenta que bajo la forma de empresa municipal, la responsabilidad de la misma es limitada, por lo que antes de realizar la liquidación de la empresa, o adoptar acuerdo en tal sentido, debe efectuarse un inventario de todos los bienes y derechos que integran el activo de la empresa, así como de todo el pasivo de la misma, para en función de estos resultados determinar lo procedente en aras del interés general de esta administración.”

Acto seguido se produce el debate con las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE RECHAZO A LOS DESPIDOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Como es bien sabido a raíz de la aprobación del plan de ajuste en el año 2.012, entre las medidas adoptadas por el equipo de gobierno se recogía como medida número 14, la transformación de la Empresa Municipal de la Vivienda en ente público empresarial.

Posteriormente en junio de 2.013, se recogía entre las medidas del segundo préstamo, que se procedía a la liquidación de la empresa.

Finalmente en abril de 2.014, ente las medidas de ajuste para el pago del último préstamo, se recoge en la medida 14, que ya se han iniciado los trámites para proceder a

la disolución de la empresa, suponiendo esta medida un ahorro estimado entre los costes de personal y los gastos corrientes de 1.200.000 euros a partir del año 2.015.

Estas medidas han desembocado en el despido de toda la plantilla de la empresa, al mismo tiempo que se conocía por la prensa que algunos concejales y cargos de confianza del Equipo de gobierno del PP habían generado gastos a cuenta de la Empresa Municipal de la Vivienda sin que dichos gastos se correspondieran con actividades de la misma.

A todo esto se añade, la firma del Alcalde con los sindicatos del Ayuntamiento de un acuerdo por el que este se comprometía a no llevar a cabo ningún despido de la plantilla municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva rechace el despido de los trabajadores de la Empresa Municipal de la Vivienda y abra un proceso de negociación con los representantes sindicales para llegar a una solución acordada sobre el futuro de los trabajadores.

2.- Que el Equipo de Gobierno aclare si se han llevado a cabo gastos no achacables a la Empresa Municipal de la Vivienda.”

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el rechazo a los despidos en la Empresa Municipal de la Vivienda, anteriormente transcrita.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.

La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.

La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.

Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.

12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.

La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente

M O C I Ó N

1. *Que el Equipo de Gobierno asegure y garantice el mantenimiento de los servicios que actualmente presta la Empresa Municipal de la Vivienda.*
2. *Que el Equipo de Gobierno cumpla su palabra y garantice el mantenimiento de los puestos de trabajo de los 12 empleados municipales que actualmente desarrollan sus funciones en dicha Empresa.*
3. *Que se presente por parte del equipo de Gobierno un documento en el que se especifique cómo se desarrollarán a partir de ese momento todas las acciones que tiene la EMV con especial definición de quién se hará cargo de las funciones desarrolladas, cuál será el organigrama, cómo se prestará el servicio y qué número de empleados públicos van a dedicarse a estos cometidos y qué áreas sufrirán el adelgazamiento de personal derivado de las nuevas funciones que asumirán.”*

Se da por reproducido el debate del punto núm. 27, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor **ACUERDA** no aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la Empresa Municipal de la Vivienda, anteriormente transcrita.

CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.